CUADERNOS SALMANTINOS DE FILOSOFÍA
Vol. 40, 2013, 673-685, ISSN: 0210-4857

DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO AL *PAISAJE CULTURAL*

David Senabre López
Doctor en Geografía
Profesor Encargado de Cátedra
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Pontificia de Salamanca
Salamanca / España
dsenabrelo@upsa.es

Recibido: 18/06/2013
Aceptado: 16/09/2013

Resumen: En apenas 50 años la percepción del *Patrimonio Cultural Urbano* ha evolucionado hacia una nueva idea. El *Paisaje Cultural* integra un conjunto complejo de valores y realizaciones de la Humanidad donde el criterio de selección supera la exclusividad de un edificio o una obra arquitectónica. El territorio sobre el que se producen esas creaciones excelsas del hombre también se hace más vasto, más extenso, no necesariamente urbano, acercando, así, los bienes excepcionales del patrimonio, hacia una interpretación holística de su excepcionalidad. Territorio, ciudades, paisajes, arquitecturas, patrimonio inmaterial, simbolismo y creación, se dan la mano.

Palabras clave: Convención Europea del Paisaje, ICOMOS, monumento, paisaje cultural, patrimonio cultural urbano, planificación urbana.

FROM THE URBAN CULTURAL HERITAGE TO THE CULTURAL LANDSCAPE

Abstract: In just 50 years, the perception of the *Urban Cultural Heritage* has evolved into a new idea. *The Cultural Landscape* integrates a complex set of values and achievements of humanity where the selection criterion exceeds the exclusivity of a building or a piece of architecture. The territory on which these superb creations of Humanity occur is also wider, more extensive, not necessarily urban, approaching, thus, the exceptional assets of the Heritage, towards a holistic view of its exceptional interpretation. Territory, cities, landscapes, architectures, intangible heritage, symbolism and creation, go hand in hand.

Keywords: cultural landscape, European Landscape Convention, ICOMOS, monument, urban cultural heritage, urban planning.

Universidad Pontificia de Salamanca

1. EL PATRIMONIO CULTURAL URBANO

Para cualquier neófito en temas de urbanismo, patrimonio cultural y ciudades, el campo semántico de "Patrimonio Cultural Urbano", puede recordarle, intuitivamente, aquellos aspectos de la herencia vital de cada cultura, representados por edificios singulares, monumentos arqueológicos, lugares arquitectónicos de valor artístico, trazas urbanas, morfologías con sabor tradicional o conjuntos monumentales de pueblos y ciudades que la tradición, las leyes y los expertos han tipificado como "excepcionales". No van desencaminados. Mucho de aquello hay y *es*. Aunque, en el acervo histórico-urbano, también forman parte de *ese* patrimonio los elementos *intangibles o inmateriales* (tradiciones y culturas populares, experiencias emocionales, sensoriales, memorísticas, creencias, apegos, simbolismos…), todos en interacción con la naturaleza y la historia[1].

Detrás de todo esto, además, se encuentra la tarea de clasificación y catalogación de esos espacios, con la finalidad de distinguirlos por su valor histórico, urbano, estético o cultural, y otorgarles un estatuto de protección adecuado que los preserve; una protección especial que sirva, además, para aprender de ellos y en ellos. Pero *preservar* no significa congelar en el tiempo. En este sentido, clasificaciones de patrimonio existen muchas, desde los años sesenta. Tantas como modas, criterios y visiones o intencionalidad política –que también la hubo y la hay-. Desde la *Carta del Restauro* (Roma, 1932), se conocen bien cuáles son las

1 htttp://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf.

Artículo 2: Definiciones:

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El "patrimonio cultural inmaterial", según se define en el párrafo 1 *supra*, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
b) artes del espectáculo;
c) usos sociales, rituales y actos festivos;
d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
e) técnicas artesanales tradicionales.

Universidad Pontificia de Salamanca

tareas más adecuadas para conseguir que el patrimonio cultural urbano se preserve e incluso reutilice tras su rehabilitación. Y a partir de la *Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios* (conocida como *Carta de Venecia*, 1964[2]), mucho más, si cabe, dado que el objeto de esta distinción son lugares y espacios *excepcionales* y *universales*, con representación mundial. Es una clasificación elitista, sí, pero necesaria.

Toda esta actividad, que es también urbanística y proyectual, trató durante décadas al objeto –el espacio urbano histórico y monumental– como una entidad bien delimitada en el parcelario de la ciudad, siendo cómplices, además, de una tradición histórica de los especialistas en Historia del Arte en la comprensión y percepción del mismo, desde el siglo XIX, con aquella loca aventura por atesorar objetos del pasado y musealizarlos en recuentos enciclopédicos. Una tradición y una práctica que ordenaba los objetos y piezas arquitectónicas de interés, como obras de joyería urbana singular. Los catálogos de los Planes de urbanismo también hicieron lo mismo. Un catálogo identificaba, sí; pero también excluía. Porque se olvidaron de que los edificios formaban parte de un *paisaje cultural* urbano con mayor entidad. Ni siquiera se tenía claro que emplear el término "Paisaje" cupiera, en sentidos y contenidos, aplicado a una ciudad histórica o a un espacio natural con una fuerte excepcionalidad universal. Si repasáramos la producción científica sobre el concepto de Paisaje comprenderíamos su porqué.

El paso verdaderamente extraordinario, por significativo dada su proyección mundial modélica, que transformó las percepciones y los criterios, se produjo no hace mucho tiempo. Y fue gracias a la doctrina construida por decantación a través de los innumerables trabajos en el seno de la organización internacional de Unesco, ICOMOS, quien, desde 1972, tras la redacción y aprobación por la ONU de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*[3] de la que es un Organismo consultor, fija unas bases conceptuales de qué se entiende por *Patrimonio Cultural* y *Patrimonio Natural*[4] y continúa su revisión y crecimiento.

2 http://www.icomos.org/charters/venice_e.pdf.

3 En la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

4 Artículo 1. A los efectos de la presente *Convención* se considerará "patrimonio cultural":Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura, monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o an-

Universidad Pontificia de Salamanca

Su interés se cifra en preservar, por países y continentes, elementos de ambas categorías que puedan ser considerados *universalmente excepcionales*. Las reflexiones producidas en decenas de reuniones, congresos, simposios y algunas Cartas Internacionales han influido, con una lenta destilación, sobre el espíritu y la Ley de los países con una fuerte presencia patrimonial en el mundo. De sus postulados han aprendido generaciones de técnicos y juristas, aunque este proceso sea, en mi opinión, más lento que las transformaciones indeseables que afectan a estos espacios y parajes.

Tanto en lo que se refiere a las estructuras en ámbitos urbanos como a las creaciones originales de la naturaleza, por primera vez, se deslizan en la consideración de la *excepcionalidad* las ideas de integración en el Paisaje o el Conjunto, cualquiera que fuese éste. Los lugares son contextos que aúnan y forman un sistema cultural. Estamos a las puertas de entrar en el universo conceptual del *Paisaje Cultural*, abandonando, con timidez, la cosificación de los objetos arquitectónicos o naturales como meras relatorías, encorsetados por el catálogo y aislados del contexto. Porque una lista interminable de objetos patrimoniales no tiene sentido si no somos capaces de explicar su presencia, en relación con otros sucesos y sólo en ese contexto realizar una valoración.

Los últimos quince años de estudios sobre patrimonio histórico, urbanismo, planeamiento urbano, ciudades y espacios del Patrimonio Mundial, rehabilitación urbana e inserción de nuevas arquitecturas en entornos protegidos, se han convertido en una constante tensión entre esta idea nueva, que pretende abrir y entender el patrimonio en un contexto histórico y antropológico más amplio (del Paisaje Urbano al Paisaje Cultural), frente a quienes se resisten, con un cierto tipo de Ley miope en la mano, a consideraciones de este tipo, por estimarlas complejas de interpretar, pero, sobre todo, por provenir de un Organismo y una Convención que parecen no querer reconocerse como valedores de esta doctrina. Sin embargo, dicha Convención internacional, desde el mismo momento en que se firma por los Estados Parte, resulta de obligado cumplimiento para aquellos espacios, lugares, piezas y conjuntos así declarados "Patrimonio Mundial". También aquí es cuestión de tiempo que estas vanguardias conceptuales sobre qué proteger y cómo hacerlo, adquieran normalidad no sólo institucional sino también en el contexto de la formación cultural básica.

---

tropológico.Artículo 2. A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural":los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural,

Universidad Pontificia de Salamanca

2. *EL PAISAJE CULTURAL EN LAS DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL*, DE 1999 Y DE 2005 (UNESCO-ICOMOS)

La Convención de 1972 proporcionó una definición del patrimonio muy innovadora para proteger los Paisajes. Desafortunadamente tardaron veinte años en hacerlo y sólo en diciembre de 1992 el Comité del Patrimonio Mundial adoptó las revisiones a los criterios culturales de la *Guía Operativa para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial* e incorporó la categoría de "Paisajes Culturales".

Con esta decisión la Convención se transformó en el primer instrumento jurídico internacional para identificar, proteger, conservar y legar a las generaciones futuras los Paisajes Culturales de Valor Universal Excepcional.

2.1. Las categorías de *Paisajes Culturales*. 1999

Los paisajes Culturales representan las obras que "…combinan el trabajo del hombre y la naturaleza", de acuerdo al Artículo 1 de la Convención. El término "Paisaje Cultural" incluye una diversidad de manifestaciones de la interacción entre el hombre y su ambiente natural.

En radical contraposición con el desprecio del pasado que parecía mantenerse por las prácticas en la gestión pública de los territorios y su consideración dentro de la legislación específica, la moderna percepción del territorio como patrimonio (*Cultural Heritage*) ha llevado a la UNESCO a incluir los *Paisajes Culturales* entre las categorías patrimoniales en expansión, lo que está suponiendo, como indicábamos en pasajes anteriores, toda una innovación conceptual y aplicada sobre las políticas y técnicas de protección, planificación y gestión, al vincular, definitivamente, *Patrimonio Natural* y *Cultural*, una cuestión recomendada por la Convención y las Directrices Operativas del Patrimonio Mundial.

Hasta la versión de la *Guía Operativa* de 2005, los tipos de Paisajes Culturales, según la Convención del Patrimonio Mundial de UNESCO eran los siguientes:

- *Paisaje claramente definido*, creado y diseñado intencionadamente por el ser humano. Se trata de paisajes ajardinados y parques, construidos por razones estéticas que generalmente, aunque no siempre, se encuentran asociados a edificios religiosos o monumentos de otra índole.
- *Paisaje evolucionado orgánicamente*, debido a un imperativo inicial de carácter social, económico, administrativo o religioso, y que ha evolucionado hasta su forma actual como respuesta a la adecuación a su entorno

Universidad Pontificia de Salamanca

natural. Este proceso se refleja de formas diferentes, por lo que se establecen dos subtipos:

- Paisaje vestigio (o fósil), es aquel en el que su proceso evolutivo concluyó en algún momento del pasado, pero sus rasgos característicos son todavía visibles materialmente.
- Paisaje activo, es el que conserva un papel social activo en la sociedad contemporánea asociado con el modo de vida tradicional, y cuyo proceso de evolución sigue activo.

• *Paisajes Culturales asociativos,* son aquellos en los que existen poderosas asociaciones, religiosas, artísticas o culturales con el medio natural, en lugar de pruebas culturales materiales, que pueden ser inexistentes o poco significativas.

2.2. *Los Paisajes Culturales* en las *Directrices* de 2005

En el *Documento-Guía de 2005* los Paisajes Culturales formaban parte de un gran capítulo que incluía también: "Ciudades históricas" y "Centros de ciudad" (ambos aspectos muy conocidos ya), "Canales Patrimoniales" y "Rutas Patrimoniales".

De las Directrices de 1999 se heredaba ese criterio de que deberían ser elegidos basándose en su *Valor Universal Excepcional*, su capacidad para ser representativos de una región geocultural claramente definida, aun aceptando que ese término de "Paisaje cultural" comprende una gran variedad de manifestaciones de la interacción entre la humanidad y su entorno natural.

De la misma forma se entendía que la protección de los paisajes culturales tradicionales era útil para mantener la diversidad biológica, dado que la existencia duradera de formas tradicionales de utilización de las tierras sustenta la diversidad biológica en numerosas regiones del mundo. Todo el texto que sigue es idéntico a las Directrices de 1999. La diferencia estriba en el añadido de las Ciudades históricas y Centros de ciudad, los Canales Patrimoniales y las Rutas Patrimoniales.

La introducción de los Canales navegables como obras de *Valor Universal Excepcional* se produce a raíz de dos años consecutivos de trabajos en distintas comisiones, entre 1994 y 1995. Por su propia caracterización territorial e histórica de usos se imbrica muy bien en el concepto de *Paisaje Cultural* de tipo lineal o complejo.

Su importancia estaría en función de la tecnología empleada; del tipo de contribución al desarrollo económico de las áreas geográficas implicadas, o

Universidad Pontificia de Salamanca

incluso del país; de los factores sociales; y desde el punto de vista de los valores del Paisaje asociado, construido o transformado por su presencia.

Es decir, que como concepto implícito de *Paisaje Cultural*, se acepta la posibilidad de entender el **"**Canal Patrimonial**"** navegable como aquél que también se organiza a partir de elementos patrimoniales lineales, naturales (ríos, canales, redes camineras) y culturales (asentamientos) de construcción humana, que conforman dicha linealidad.

Este paisaje lineal se construiría sobre la conexión cultural histórica, manifestada por los intercambios continuos, multidimensionales y recíprocos, de personas, ganados, mercancías, bienes, ideas, conocimientos y valores durante siglos: conectividad, contactos interregionales e intercambios múltiples.

El último de los elementos, las *Rutas Patrimoniales*, tiene una importancia excepcional en este enriquecimiento sutil del concepto sencillo de Paisaje Cultural, aceptado en ambas Directrices, pero que va adquiriendo, poco a poco una complejidad muy evidente. También fue un concepto pensado y debatido entre 1994 y 1995.

La pretensión que subyacía por debajo de este nuevo concepto era señalar y reconocer marcos representativos del entendimiento mutuo en la historia de la humanidad; un enfoque plural de la historia y la cultura de la paz. Algo que permitiera unir espacios y culturas, también como pretexto.

Porque una *Ruta Patrimonial* se compondría de "elementos tangibles cuyo significado cultural proviene de intercambios y de un diálogo multidimensional entre países o regiones, y que ilustra la interacción del movimiento, a lo largo de la ruta, en el espacio y el tiempo".

Los conceptos que se esgrimen para valorar las Rutas Patrimoniales hunden sus raíces más evidentes sobre territorios humanizados por los contactos y las actividades humanas, y no necesariamente ceñidos a unos límites continentales.

Las propuestas deberían cumplir el requisito del *Valor Universal Excepcional* y el concepto de *Ruta* se basa en el movimiento; en la idea de intercambios, pero con continuidad en el espacio y en el tiempo.

La ruta en sí misma tiene más valor como tal que el conjunto de los elementos que la componen, y es gracias al nexo que se produce entre todos donde adquiere su sentido e importancia cultural.

Se trata de subrayar, con todo ello, el intercambio y el diálogo entre países o entre regiones y darlo a conocer de forma universal, bajo un prisma multidimensional (dependiendo de sus objetivos, religiosos, comerciales, administrativos…).

Universidad Pontificia de Salamanca

3. *EL CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE*. UNA CONTRIBUCIÓN DECISIVA, DESDE FUERA DE ICOMOS, A LA VALORACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL

3.1. Introducción y principios generales

La *Convención Europea del Paisaje* es un instrumento normativo elaborado por el Consejo de Europa el 20 de octubre de 2000. Desde el 1 de marzo de 2008 entró en vigor en España (ratificado el 26 de noviembre de 2007, BOE de 5/02/2008).

El propósito general del Convenio es animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional, para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos, con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje, y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo.

El Convenio reconoce todas las formas de los paisajes europeos, naturales, rurales, urbanos y periurbanos, y tanto los emblemáticos como los ordinarios.

Entiende el concepto de Paisaje como: "*cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de los factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones causales*".

Asume que el Paisaje contribuye a la formación de las culturas locales y que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo. Favorece el bienestar de los seres humanos y la consolidación de la identidad europea.

Pero, sobre todo, uno de los aspectos más importantes es que le otorga al Paisaje el valor de la *subjetividad* a la hora de determinarlo como tal, apreciarlo o definirlo. Le concede una gran importancia como elemento generador de calidad de vida en las poblaciones, "de todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos".

Resulta esencial la identificación del patrimonio paisajístico-cultural como riqueza territorial, como recurso no renovable de fragilidad manifiesta, de uso colectivo y generador de rentas y servicios. Para ello, los procesos de ordenación y gestión de territorios y ciudades han de ser contemplados dentro de una estrategia de planificación territorial-urbanística, integrada y sostenible.

Asimismo, conmina a los países a reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad.

Universidad Pontificia de Salamanca

Todo puede ser "Paisaje", si por tal definición quedan resaltados espacios que se convierten en referencias simbólicas de la memoria colectiva; lugares del acervo sobre los que una población queda identificada, sin necesidad de ser *excepcionales*. Ocho años más tarde del Convenio, el Comité de Ministros aprueba unas orientaciones específicas (teóricas, metodológicas y prácticas) para aplicar el *Convenio Europeo del Paisaje*, dado el despiste general existente por parte de los países para intentar aplicarlo.

Esa cuestión del valor de la *subjetividad* a la hora de calificarlos como tales supuso una pequeña "revolución" entre los hábitos de distintas parcelas del conocimiento para catalogar y clasificar lugares como Paisajes. He seleccionado las siguientes orientaciones que el Comité estableció:

- *Se considera el territorio en su totalidad.* Cubre los espacios naturales, rurales, urbanos y periurbanos. Concierne tanto a los espacios terrestres como a las aguas interiores y marítimas. Afecta a paisajes que pueden ser considerados relevantes así como a paisajes cotidianos y a paisajes degradados.
- *Es fundamental el conocimiento, identificación, caracterización y cualificación de los paisajes* como fase preliminar (análisis morfológico, histórico, cultural y natural, y de sus interrelaciones; análisis de las transformaciones.
- *La percepción del paisaje* por la población debe ser también analizada, desde el punto de vista tanto de su desarrollo histórico como de su significado reciente.
- *Integrar el paisaje en las políticas territoriales y sectoriales*.
- *Poner en práctica la participación pública*. Todas las acciones emprendidas deberían estar precedidas y acompañadas por procedimientos de participación de la población y los agentes afectados.
- *Respetar los objetivos de calidad paisajística.* Cada intervención o proyecto de ordenación debería respetar los objetivos de calidad paisajística y ser compatible con las características de los lugares.

¿Cuáles fueron, por tanto, las novedades de este concepto de Paisaje Cultural, desde la percepción del Convenio, frente a los avances de la legislación específica anterior, o la propia contribución de ICOMOS?

Antes el Paisaje era considerado un "bien" (es decir, una concepción *patrimonialista* del paisaje), y se valoraba, siempre sujeto a una clasificación (como Paisaje "Cultural", "Natural", etc.). Sin embargo, este nuevo concepto afronta la cuestión subjetiva de la *calidad de los lugares* donde vive la población. Además, no se distingue entre partes urbanas, periurbanas, rurales y naturales. Ni entre partes que pueden ser consideradas como excepcionales, cotidianas o degradadas.

Universidad Pontificia de Salamanca

No se limita a los elementos culturales, artificiales o naturales: el paisaje forma un todo, cuyos componentes son considerados simultáneamente en sus interrelaciones. El concepto de desarrollo sostenible es concebido de forma integral, sin discriminaciones de ningún tipo.

La subjetividad de la percepción, como valor. La percepción sensorial (visual, auditiva, olfativa, táctil y gustativa) y emocional que tiene una población de su entorno y el reconocimiento de sus diversidades y especificidades históricas y culturales son esenciales para el respeto y la salvaguarda de la identidad de la propia población y para su enriquecimiento individual y social.

¿Dónde están las ventajas de este nuevo concepto de recurso cultural y turístico? No resulta difícil de imaginar que esta estrategia va encaminada a aprovechar el *Paisaje Cultural* como recurso turístico, a la vez que le permite otorgar nuevos valores de significación a la construcción sostenible del territorio. Los residentes constituyen los principales recursos de un territorio, más aún de un Paisaje Cultural, y lo más importante es reforzar su autoestima.

Podemos deducir de todo ello que los recuerdos son recursos culturales básicos y el Paisaje resultante un paradigma de la escala humana, descrito *desde* los habitantes autóctonos y no los ocasionales o foráneos. En todos los Paisajes Culturales resulta imprescindible narrar una historia, definiendo un ámbito coherente y un claro hilo conductor. Una historia local con una impronta global. Y para narrar una historia hay que documentarla rigurosamente. Como para todo.

4. COROLARIO

La genealogía de los *Paisajes Culturales* y su valor es la historia integrada de los habitantes en un territorio. Una visión en alza que cruza e intercambia claves entre la Geografía, la Antropología Social y la Historia, sobre el soporte del territorio como hilo conductor. Siempre el territorio geográfico, pero no de fondo estético para un diorama de monumentos, sino como explicación del lugar.

La tradicional atomización en el conocimiento de las estructuras urbanas singulares, los hitos monumentales y su significación en la historia, deja paso, lentamente, a esta nueva forma de comprender los espacios, territorios y legados culturales.

Hay también un cierto poso identificable de la Escuela francesa de los años veinte y treinta del siglo pasado, en su *constructo* sobre la Teoría de la Región como lugar de la historia. Sea como fuere, los pasos dados, aunque tímidos todavía, son decisivos y sin más retrocesos que los propios de algo que va haciéndose *contra* el resto de las inercias.

Universidad Pontificia de Salamanca

El hito de la fundamentación del *Paisaje Cultural* como el destino final inevitable –y único– de una visión patrimonial completa, que antes estaba demasiado circunscrita a lo urbano y al monumento en exclusiva, parece evidente, como también lo es su capacidad de transformación de tantos conceptos que se han venido utilizando en la planificación y gestión de los espacios monumentales y naturales. Asistir a las luchas y tensiones entre normas, indicaciones, leyes y criterios es estar viviendo su propia historia al instante. Y por supuesto que es comprensible que nos parezca que el *tempo* dado para conseguir los progresos sea desesperadamente lento.

Para ser justos no debemos olvidar que este tipo de fórmulas para proteger y actuar sobre lo histórico y singular necesitan, también, de la distancia temporal si queremos valorarlas de forma correcta. Por ejemplo, pocos hablaban del patrimonio industrial hace cincuenta años y en cambio hoy no existe legislación protectora que no lo incluya.

Hace décadas, al establecer límites forzados para proteger el patrimonio cultural urbano, estaban provocando no sólo un empobrecimiento del resto, que conformaba un conjunto más amplio, sino también la indirecta complicidad en la pérdida irreversible de esas otras partes que, sin protección, quedaron a merced de la especulación transformadora.

Como quiera que este ensayo pretende ser también un canto a la esperanzada visión de una mejor integración del *Paisaje Cultural* entre las acciones de mejora del patrimonio en las ciudades, pueblos y espacios naturales, podemos concluir afirmando que no todo está perdido. La desinformación, el cruce espurio de intereses, la falta de acuerdos o sintonía entre Administraciones y Entes son, en el fondo, circunstanciales.

Lo que verdaderamente importa es conseguir que todos estos avances se hagan permeables en el sistema educativo, legislativo y entre las normas más sencillas de carácter municipal. Si nos apropiamos bien del concepto y lo entendemos, por sí sólo se defiende. Pero queda mucha tarea aún por realizar.

Universidad Pontificia de Salamanca

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID, *Paisajes Culturales: comprensión, protección y gestión*. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Madrid, 2010, 183 pp. Consultable en: *www.aecid.es/galerias/.../EPC2010_-_Libro_en_PDF_bajo.pdf*

BESSÉ, Jean-Marc, *La sombra de las cosas. Sobre Paisaje y Geografía*. (Ed. De Federico López Silvestre), Biblioteca nueva, S.L., Madrid, 2010, 190 pp.

BRINCKERHOFF JACKSON, John, *Descubriendo el paisaje autóctono*. (Ed. Joan Nogué). Ed. Biblioteca nueva, S.L., Madrid, 2010, 279 pp.

CABERO DIÉGUEZ, Valentín, "Paisajes rurales y culturales: conservación, educación y desarrollo". En RAMOS CASTELLANOS, P. (Ed.). *Medio Ambiente: calidad ambiental*. Ediciones de la Universidad de Salamanca, Aquilafuente, 32. Salamanca, 2002, pp. 213-240.

CAMPESINO FERNÁNDEZ, Antonio-José, "El Paisaje: Patrimonio Cultural". En GÓMEZ DE LA IGLESIA, R. (Dir.). *Cultura, Desarrollo y Territorio. III Jornadas sobre Iniciativa Privada y Sector Público en la Gestión de la Cultura*. Xabide, Gestión Cultural y Comunicación, Vitoria-Gasteiz, 2001, pp. 227-238.

CONSEJO DE EUROPA, *Convención Europea del Paisaje*. Bruselas, 1997 y 2000, 1997-2000.

MADERUELO, Javier, *El paisaje. Génesis de un concepto*. Abada Editores, S.L., Madrid, 2006, 341 pp.

— (Dir), *Paisaje y Pensamiento* (2006), Colección "Pensar el Paisaje: Paisaje y Pensamiento". Ed. Fundación Beulas y Abada Editores, S. L., Madrid, 270 pp.

— (Dir), *Paisaje y Arte* (2007), Colección "Pensar el Paisaje: Paisaje y Pensamiento". Ed. Fundación Beulas y Abada Editores, S. L., Madrid, 266 pp.

— (Dir), *Paisaje y Territorio* (2008), Colección "Pensar el Paisaje: Paisaje y Pensamiento". Ed. Fundación Beulas y Abada Editores, S. L., Madrid, 350 pp.

— (Dir), *Paisaje e Historia* (2009), Colección "Pensar el Paisaje: Paisaje y Pensamiento". Ed. Fundación Beulas y Abada Editores, S. L., 316 pp., Madrid, 316 pp.

— (Dir), *Paisaje y Patrimonio* (2010), Colección "Pensar el Paisaje: Paisaje y Pensamiento". Ed. Fundación Beulas y Abada Editores, S. L., Madrid 356 pp.

MARTÍNEZ DE PISÓN, Eduardo, "El paisaje, patrimonio cultural". *Revista de Occidente*, núm. 194-195. Madrid, 1997, pp. 37-49.

Universidad Pontificia de Salamanca

RÖSSLER, Metchild, "World Heritage Cultural Landscapes". The George Wright Forum 17 (1), 1. The George Wright Society, Inc. 2000.

Consultable en: http://www.georgewright.org/171rossler.pdf.

— (2001), "Los paisajes culturales y la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural: resultados de reuniones temáticas previas". Consultable en:
http://www.condesan.org/unesco/Cap%2006%20metchild%20rossler.pdf

SABATÉ BEL, Joaquín, "Paisajes culturales. El patrimonio como recurso básico para un nuevo tipo de desarrollo" en Urban Nº 9, Madrid, 2004, pp. 8-29.

SANTOS Y GANGES, Luis, "Las nociones de paisaje y sus implicaciones en la ordenación". En ÁLVAREZ MORA, A. (Dir.). "Dispersión Territorial, Paisaje y Ciudad Construida: Objetivos y Retos de la Planificación Urbana". *Revista Ciudades*, 7. Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 2003, pp. 41-68.

SENABRE LÓPEZ, David, "El principio de *Autenticidad* en la doctrina sobre el Patrimonio Mundial". En LAZCANO QUINTANA, Idurre; DOISTUA NEBREDA, Joseba (eds.), Serie: *Documentos de Estudio de Ocio*, 38, 282 pp.

SUÁREZ-INCLÁN DUCASSI, María Rosa, "Los Itinerarios Culturales". En *La Representatividad en la Lista del Patrimonio Mundial. El Patrimonio Cultural y Natural de Iberoamérica, Canadá y Estados Unidos. Memorias*. Conaculta. INAH. Dirección de Patrimonio Mundial e ICOMOS, Santiago de Querétaro, 2004, pp. 105-114.

UNESCO, *Los Itinerarios como Patrimonio Cultural*. Centro de Documentación, Madrid, 1994, 156 pp.

ZOIDO NARANJO, Florencio, "La Convención Europea del Paisaje y su aplicación a España". *Ciudad y Territorio y Estudios Territoriales*, Nº XXXIII (128). Ministerio de Fomento, Madrid, 2001, pp. 275-281.

Universidad Pontificia de Salamanca